	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD</b>		Página 1 de 5
	LINEAMIENTO TÉCNICO	<i>REGISTRO DE TAMIZAJE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS,  AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL  EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD</i>	CÓDIGO: N°AES-001-2020 VERSIÓN 1.0

**LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL REGISTRO DE TAMIZAJE DE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS, AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD (EDUS)**

**I. Elaborado por:**

- Gerencia Médica, Área de Estadística en Salud.

**II. Dirigido a:**


- Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud
- Directores (as) Médicos (as) de Establecimientos de Salud
- Supervisores Regionales de Registros y Estadísticas de Salud
- Jefaturas de Servicio de Registros y Estadísticas de Salud

**III. Relación con normativa vigente:**

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S sobre declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio de la República de Costa Rica, provocada por la enfermedad COVID-19.
- Protocolo de atención de la emergencia nacional por COVID-19, en puestos fronterizos migratorios aéreos, marítimos y terrestres. Ministerio de Salud.
- MS-DM-3822-2020 Localidades prioritarias de alto riesgo COVID-19. Ministerio de Salud.
- MS-DM-3931-2020 sobre necesidades de colaboración para tamizaje de transportistas en zonas fronterizas. Ministerio de Salud.
- GM-MDD-5955-2020 sobre oficialización del Manual de Procedimiento de tamizaje respiratorio por COVID-19 en localidades prioritarias Código M.GM.DDSS.ASC.050520.
- GM-S-9438-2019 Gestión automatizada de accesos EDUS-ARCA.
- GM-S-6264-2019 Oficialización manuales operativos reglamento a la ley del expediente digital único de salud.

**IV. Alcance:**

El presente lineamiento aplica a todos los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social que prestan servicios de salud (incluye establecimientos cuyos servicios son contratados por terceros), en los cuales recae la responsabilidad de aplicar los tamizajes de COVID-19 instruidos por la Gerencia Médica en las zonas fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos y sitios prioritarios cuando corresponda.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD</b>		Página 2 de 5
	LINEAMIENTO TÉCNICO	<i>REGISTRO DE TAMIZAJE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS, AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD</i>	CÓDIGO: N°AES-001-2020 VERSIÓN 1.0
			<i>VIGENCIA: A PARTIR DE 16 DE MAYO, 2020</i>

## V. Antecedentes:

En razón de las distintas instrucciones giradas por el Ministerio de Salud en torno a las estrategias de tamizaje de COVID-19 en las zonas fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos y sitios prioritarios y en complemento de la publicación reciente del Manual de Procedimiento de tamizaje respiratorio por COVID-19 en localidades prioritarias, es necesario instruir sobre el registro estandarizado en el Expediente Digital Único de Salud (EDUS) por parte de los establecimientos de salud de la Institución encargados de operativizar estas estrategias.

## VI. Objetivo:


Estandarizar el registro de las estrategias de tamizaje de COVID-19 en las zonas fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos y sitios prioritarios en el Expediente Digital Único de Salud (EDUS) procurando la integridad, comparabilidad, trazabilidad, calidad y oportunidad de la información en estas estrategias.

## VII. Descripción del lineamiento:

### 1. Identificación de las personas para el registro del tamizaje para COVID-19

Corresponde al personal de Registros y Estadísticas de Salud (REDES) realizar los registros de identificaciones en SIAC Adscripción o Identificación según corresponda.

- 1.1. Deberá corroborar previamente que la persona cuente con un registro existente en EDUS a través de la adscripción.
- 1.2. Cuando no se cuente con registro de identificación en EDUS, si la persona usuaria reside en Costa Rica, se registrará un número de tipo nacional o extranjero según el documento de identificación correspondiente.
- 1.3. Cuando no se cuente con documento de identificación o la persona no resida en Costa Rica, se asignará un número de identificación de tipo temporal interno y se registrará como no asegurado mediante SIAC-Identificación, previa verificación de que la persona no se encuentre registrada en EDUS.
- 1.4. Debe completarse todas las variables de la identificación de la persona, especialmente identificando el país de nacimiento, el lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y demás datos necesarios.


	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD</b>		Página <b>3</b> de <b>5</b>
	LINEAMIENTO TÉCNICO	<i>REGISTRO DE TAMIZAJE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS, AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD</i>	CÓDIGO: N°AES-001-2020 VERSIÓN 1.0
			<i>VIGENCIA: A PARTIR DE 16 DE MAYO, 2020</i>

## 2. Registro del tamizaje pasivo para COVID-19

Entiéndase como tamizaje pasivo para COVID-19 aquel que se realiza cuando las personas usuarias se presentan a los establecimientos de salud, para recibir atención en salud en las distintas áreas de atención, en donde se aprovecha para ser tamizados. El registro de estos tamizajes se realiza en los aplicativos con los que actualmente corresponden según el evento de atención, entiéndase SIAC/SIES en consulta externa, SIAC/SIES en urgencias, ARCA/SIES en hospitalización, visita domiciliar programada u otro, según el escenario de atención.

## 3. Registro del tamizaje activo para COVID-19

- 3.1. Entiéndase como tamizaje activo las estrategias que adopta la institución de búsqueda activa, en razón de necesidades propias o instruidas por las autoridades competentes en materia de salud pública, para tamizar a poblaciones específicas ante una determinada enfermedad, en este caso COVID-19.
- 3.2. Los tamizajes activos en zonas fronterizas, aeropuertos, puertos marítimos y sitios prioritarios, deberán registrarse en su **totalidad** en el EDUS mediante el perfil de médico administrativo asociado al establecimiento de salud a cargo de operativizar la estrategia en estos puestos.
- 3.3. Deberá consignarse en SIES la actividad respectiva de acuerdo con la estrategia de tamizaje activo que se esté ejecutando de la siguiente manera a hora de guardar la atención:
  - TAMIZAJE COVID-19 FRONTERAS: en el caso de los tamizajes activos en puestos fronterizos.
  - TAMIZAJE COVID-19 AEROPUERTOS: en el caso de los tamizajes activos que se ejecuten en los aeropuertos.
  - TAMIZAJE COVID-19 PUERTOS MARÍTIMOS: en el caso de los tamizajes activos que se ejecuten en los puertos marítimos del país.
  - TAMIZAJE COVID-19 SITIOS PRIORITARIOS: en el caso de los tamizajes activos que se ejecuten en los sitios prioritarios definidos por el Ministerio de Salud y Gerencia Médica.
- 3.4. Deberá consignarse **siempre** el diagnóstico Z11.5 EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA OTRAS ENFERMEDADES VIRALES. Si fuese necesario, se podrán consignar diagnósticos adicionales.
- 3.5. **Toda** solicitud de laboratorio de prueba PCR COVID-19 deberá registrarse en EDUS en la funcionalidad de solicitudes.
- 3.6. El reporte de los resultados de laboratorio deberá realizarse en estricto apego al cuidado del registro correcto de la identificación de la persona, así como del resultado como tal en los sistemas de información ya dispuestos para este fin.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD</b>		Página 4 de 5
	LINEAMIENTO TÉCNICO	<i>REGISTRO DE TAMIZAJE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS, AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD</i>	CÓDIGO: N°AES-001-2020 VERSIÓN 1.0
			<i>VIGENCIA: A PARTIR DE 16 DE MAYO, 2020</i>

#### 4. Consideraciones para el registro de los tamizajes activos en EDUS

- 4.1. Deberán otorgarse los permisos respectivos para el perfil de médico administrativo según lo establecido en el Manual Operativo de Asignación del nivel de acceso del Expediente Digital Único de Salud GM-AES-MO-01 a través del SharePoint dispuesto para este fin según lo establece oficio GM-S-9438-2019.
- 4.2. De previo a la utilización del perfil de médico administrativo, deberá asegurarse por parte de los servicios de REDES, que los profesionales de salud se encuentren asociados al establecimiento de salud a través de SIAC-Agendas.
- 4.3. Las actividades relacionadas con los tamizajes descritos en el punto 3.3, deberán habilitarse de previo en SIAC-Agendas para su registro desde SIES según la estrategia o estrategias que esté abordando el establecimiento de salud.
- 4.4. No deberá crearse agenda administrativa para estos efectos, por el contrario, el personal de salud ingresará directamente al SIES para registrar la atención teniendo en cuenta que la persona de previo debe contar con un registro de identificación en SIAC.


#### 5. Opciones de registro de tamizaje COVID-19 donde no es posible utilizar EDUS

Cuando por las condiciones de infraestructura, uso de tecnologías, conectividad o recurso humano extra institucional no sea posible la utilización del EDUS para el registro de los tamizajes de COVID-19, se tiene a disposición de un aplicativo desarrollado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Área de Estadística en Salud (AES), así como un formulario estandarizado en soporte papel que cumple con los criterios mínimos de necesidades de registro para estos tamizajes, para lo cual deberá coordinarse en primer instancia con la supervisión regional de REDES y de esta manera ante el AES para su implementación en los casos específicos que así lo ameriten.

### VIII. Responsables del cumplimiento

**Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, Directores (as) Médicos (as) de Establecimientos de Salud.**

- Asegurar la implementación en todos sus alcances del presente lineamiento.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>ÁREA DE ESTADÍSTICA EN SALUD</b>	Página 5 de 5	
LINEAMIENTO TÉCNICO	<i>REGISTRO DE TAMIZAJE COVID-19 EN ZONAS FRONTERIZAS,          AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y SITIOS PRIORITARIOS EN EL          EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO DE SALUD</i>	CÓDIGO: N°AES-001-2020 VERSIÓN 1.0	VIGENCIA: A PARTIR DE 16 DE MAYO, 2020

### **Supervisores Regionales de Registros y Estadísticas de Salud**

- Verificar la integridad, comparabilidad, trazabilidad, calidad y oportunidad del registro de la información relacionada con las estrategias de tamizaje acá descritas en los establecimientos de salud bajo su supervisión.

### **Jefaturas de Servicio de Registros y Estadísticas de Salud**

- Asegurar la integridad, comparabilidad, trazabilidad, calidad y oportunidad del registro de la información relacionada con las estrategias de tamizaje acá descritas.
- Aplicar las consideraciones técnicas en los sistemas de información que permitan asegurar el adecuado registro.

### **Profesionales de la salud**

- Registrar los datos requeridos en EDUS según lo acá instruido asegurando la integridad, comparabilidad, trazabilidad, calidad y oportunidad del registro.

## **IX. Consultas**

- Área de Estadística en Salud a través de correo [gcorraes@ccss.sa.cr](mailto:gcorraes@ccss.sa.cr)